



AUTORIZA RÉGIMEN DE TELETRABAJO O TRABAJO A DISTANCIA A KARINA ISABEL SANHUEZA CARO

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo establecido en el Título VI de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; Lo regulado en el Título VI de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Dictamen N°5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone la aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado; Dictamen N°3.610 del 17 de marzo 2020 de la Contraloría General de la República que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19; Dictamen N°E290153 del 21 de diciembre 2022 de la Contraloría General de la República que permite la aplicación del artículo 206 bis del Código del Trabajo a los servidores públicos, quienes pueden optar o no a la realización del teletrabajo o trabajo a distancia si la naturaleza de las funciones así lo permiten, y acorde con las facultades de gestión interna que posee cada jefe de servicio; Lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto N°4 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria hasta el 31 de agosto 2023 en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del “Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)”.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Decreto N°6424/2023 del 16 de mayo 2023 consta que doña Karina Isabel Sanhueza Caro presta servicios de apoyo profesional a unidad de gestión administrativa y presupuestaria según necesidades del servicio, apoyo administrativo, gestión de recursos, supervisión del cumplimiento de metas de los convenios que forman parte de esta dirección, entre otras funciones que se detallan en la cláusula primera;

b) Que, con fecha 2 de noviembre 2022 nació Enzo Valentino Silva Sanhueza, hijo de doña Karina Isabel Sanhueza Caro;

c) Que, en la especie se verifican los supuestos fácticos establecidos en el artículo 206 bis del Código del Trabajo para que la servidora pueda optar a prestar sus servicios en régimen de teletrabajo o trabajo a distancia, esto es, existe una alerta sanitaria con ocasión de una pandemia, la servidora pública tiene un hijo en etapa preescolar y la naturaleza de sus funciones así lo permite.

DECRETO:

AUTORIZÁSE a prestar servicios en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo a doña **KARINA ISABEL SANHUEZA CARO**, hasta el 31 de agosto 2023.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.05.30 15:06:03 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.05.30 12:14:03 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán